



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y  
ECONOMIA SOCIAL**

---

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME N° 15/2016**

**“Seguimiento de Observaciones”**

**Noviembre 2016**

N°

N° 15

E N° 15



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

## Informe de Auditoria Nº 15/16

### INDICE

	Página
<b>Informe</b>	<b>2</b>
<b>Objeto</b>	<b>2</b>
<b>Alcance de la tarea</b>	<b>2</b>
<b>Limitaciones al alcance</b>	<b>2</b>
<b>Acciones Implementadas</b>	<b>2</b>

Nº

Nº



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

### **1. OBJETO**

---

Verificar la implementación de las recomendaciones pendientes de regularización vertidas en los Informes de Auditoría N° 09/13, 08/15 y 20/15, elaborados por esta Unidad de Auditoría.

### **2. ALCANCE DE LA TAREA**

---

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas durante el período comprendido entre el 10 y el 30 de Noviembre de 2016.

El examen se desarrolló de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental establecidas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en las Resoluciones N° 152/02 y N° 3/2011 respectivamente.

### **3. LIMITACIONES AL ALCANCE**

---

No existieron.

### **4. ACCIONES IMPLEMENTADAS**

---

#### *4.1. Referidos al Informe N° 09/13*

HALLAZGO:

"Faltan los formularios de la Encuesta Semestral de Actualización de Datos del Personal".

RECOMENDACIÓN:

"Se deberán adoptar las medidas necesarias para que semestralmente se actualicen los datos del personal"

ACCIONES IMPLEMENTADAS:

A los fines de constatar el grado de cumplimiento de la actualización de datos, sobre una muestra aleatoria de legajos de recursos humanos se verificaron las actualizaciones existentes y su incorporación en los respectivos expedientes de contratación.

**REGULARIZADA**



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**4.2. Referidos al Informe N° 08/15**

**HALLAZGO:**

"Se verificó que en algunos legajos no consta el certificado de antecedentes penales, el certificado de aptitud física y el formulario de designación de beneficiarios del seguro colectivo de vida obligatorio".

**RECOMENDACIÓN:**

"Se deberá adjuntar los certificados faltantes a los legajos correspondientes".

**ACCIONES IMPLEMENTADAS:**

Se verificó a través de una muestra aleatoria de legajos, la incorporación del certificado de antecedentes penales, del certificado de aptitud física y del formulario de designación de beneficiarios del seguro colectivo de vida obligatorio.

**REGULARIZADA**

**4.3. Referidos al Informe N° 8/15**

**HALLAZGO:**

"Se verificó que, en algunos legajos, faltan las declaraciones juradas sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, incompatibilidad y/o inhabilidad, y en otro las declaraciones juradas constan en fotocopias, faltando los originales".

**RECOMENDACIÓN:**

"Se deberá hacer firmar a los agentes las Declaraciones Juradas del Decreto N° 894/01 y de la Circular SLyT N° 1/95, e incorporar el original del que se encuentra en fotocopia".

**ACCIONES IMPLEMENTADAS:**

**REGULARIZADA**

A través de una muestra aleatoria de algunos legajos se verificó que las declaraciones juradas sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la Administración Pública Nacional, incompatibilidad y/o inhabilidad consta la firma de los agentes.

**4.4. Referidos al Informe N° 20/15**

**HALLAZGO:**

"No se ha podido constatar la existencia de 1 (un) celular y 4 (cuatro) notebooks".

**RECOMENDACIÓN:**

N°

N°



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

"Se deberán arbitrar los medios necesarios a los fines de la constatación de la existencia física de los bienes faltantes o en su caso proceder a instruir la pertinente información sumaria o sumario según corresponda".


**ACCIONES IMPLEMENTADAS:**

Con la realización del Informe UAI N° 06/2016 "Cumplimiento Resolución SGN N° 10/06", se constató la existencia física de las cuatro notebooks, con su respectivo cargo patrimonial firmado por los responsables de las mismas. Asimismo y en relación al celular, el mismo fue descontado de los haberes del responsable patrimonial.

**REGULARIZADA**

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 2016.

  
Dra. Roxana I. Anaise  
Auditora Técnica  
I.N.A.E.S.

  
Dr. Carlos David Abdala  
Auditor Interno  
I.N.A.E.S.